



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *13* de marzo de 2019.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° *13* /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 24/2017, 28/2017 y 28/2018 y el Expediente CCAMP N° 56/2016 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramitó la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, a través de la Disposición SGGyAF N° 28/2017 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 para lograr la referida contratación, adjudicándose aquélla a la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5).

Que dicha contratación fue perfeccionada el día 11 de agosto de 2017 mediante la suscripción por parte de la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 02/2017.

Que, por medio, de la Disposición SGGyAF N° 28/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, se aprobó la prórroga de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017, por el término de DOCE (12) meses.

Que la firma ASCEN-SUR S.R.L., en ejecución del precitado contrato, informó acerca de la necesidad de efectuar diversos trabajos en el ascensor instalado en el edificio de la calle Arias 4491. En tal sentido, manifestó la necesidad de reemplazar la bobina del patín retráctil de destrabe de puertas, cambiar el cable de acero de accionamiento de paracaídas y su polea tensora, reparar los guadores de contrapeso y pintar las partes oxidadas; presupuestando para la realización de dichas tareas un total de pesos setenta y siete mil trescientos (\$77.300) por todo concepto.

Que, en el Punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la Disposición SGGyAF N° 24/2017 y que rige la contratación de marras, se estableció respecto de los trabajos imprevistos que *“El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario...”*.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitió un informe técnico indicando que los trabajos descriptos anteriormente resultan necesarios y urgentes y que los montos presupuestados se ajustan a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la aprobación del presupuesto efectuado por la firma ASCEN-SUR S.R.L. y la realización de aquéllos.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo presupuestado por la mencionada firma para la realización de los referidos trabajos y el gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN - adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *“5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP”*, y de conformidad con el cuadro de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando a fs. 1100 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO - Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015 y las Disposiciones SGGyAF N° 24/2017, 28/2017 y 28/2018;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5) para la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente Disposición, por la suma de pesos setenta y siete mil trescientos (\$77.300) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente por la suma de pesos setenta y siete mil trescientos (\$77.300), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la precitada firma; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet

del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 13 /2019

~~Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Coal. Comunitaria de Auto. y Edilicia C.A.B.A.~~